

Seiete maravedis.



SELLO CUARTO, VEI-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CUENTA Y NUEVE.

Valga para el Reynado de S.M. el Sr. D. Carlos Tercero.

Y el s.^r D.ⁿ Juan Menchison, Regidor en su lu-
gar; Dixo, que sin que sea visto separarse del
Decreto de su Mage.^d y Real Camara, expedido
à favor del s.^r D.ⁿ Salvador Vinaden, en quanto
al particular de la antiguedad, que debe tener
el s.^r D.ⁿ Matheo Zevallor, antes bien perma-
neciendo, como debe, el cumplimiento à el dado;
Lo de dictamen, que a año s.^r D.ⁿ Matheo Zevallor
se le den los testimonios, que pide, para que en
consequencia de lo manifestado à esta Ciudad,
por el s.^r D.ⁿ Christoval de Sison, se vena nro, don-
de le convenga, y haya facultades para oyrlo =

Y convida la conferencia a los Señores de los
señores D.ⁿ Juan de Sandoval, y Sison, y D.ⁿ Ger-
onimo Zamandona, Regidores, cada uno respec-
tivamente en el suyo; Dixeron se conforman
con el dictamen del s.^r D.ⁿ Juan Rocamora y
Gaxxi, Regidor Decano =

En cuya conformidad, el s.^r D.ⁿ Juan Thomas
Montijo, Reg.^{or} en su lugar; Dixo que estan-
do obedecido, y dado cumplimiento al real